

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111764

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

okidüpa

Denominación del Signo: okidüpa

Clases y descripción de productos y/o servicios:

18: ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE CUERO; BAÚLES Y MALETAS, MALETAS PEQUEÑAS, DE MANO, DE VIAJE, DE RUEDAS, ESPECIALMENTE AQUELLOS DESTINADOS PARA EL USO Y TRANSPORTE DE ARTÍCULOS DE BEBÉS Y MADRES EN GESTACIÓN; PORTABEBÉS QUE SE SUJETAN AL CUERPO, BOLSOS CAMBIADORES PARA BEBÉS, CANGUROS PORTABEBÉS, MOCHILAS PORTABEBÉS, FULARES Y BANDOLERAS PORTABEBÉS Y PORTAMUÑECOS; PAÑALERAS Y MALETÍN CONVERTIBLE EN SILLA PORTABEBÉ Y SILLA COMEDOR.

24: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES; ROPA DE CAMA; ESPECIALMENTE AQUELLOS DESTINADOS AL USO DE BEBÉS Y MADRES EN GESTACIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A COBIJAS DE CAMA, COBERTORES Y MANTAS, SÁBANAS Y MANTAS PARA CUNAS, TELAS PARA DOSELES DE CUNA, TOALLAS PARA BEBÉS, CAMBIADORES DE TELA PARA BEBÉS, PORTABEBÉS Y PORTAMUÑECOS ELABORADOS CON TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES; SILLA COMEDOR HECHA EN TEXTIL.

25: VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERÍA; TALES COMO PERO NO LIMITADOS A MEDIAS, ROPA INTERIOR, PANTALONES, VESTIDOS, CAMISAS, CAMISETAS, CAMISILLAS, GUANTES, SHORTS, VESTIDOS DE BAÑO, SOMBREROS PARA BEBÉS Y MADRES EN GESTACIÓN, ASÍ COMO AJUARES PARA BEBÉS Y ROPA DE MATERNIDAD.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ANGELA CRUZ LOAIZA
CALLE 18 A SUR NO. 38 350
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANGELA CRUZ LOAIZA, CALLE 18 A SUR NO. 38 350, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.